



Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general
28 de diciembre de 2012
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial 80º período de sesiones

Acta resumida de la 2150ª sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el miércoles 29 de febrero de 2012, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Avtonomov

Sumario

Examen de los informes, observaciones e información presentados por los Estados partes en virtud del artículo 9 de la Convención (*continuación*)

Informes periódicos 16º a 18º de la República Democrática Popular Lao
(continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

Examen de los informes, observaciones e información presentados por los Estados partes en virtud del artículo 9 de la Convención (continuación)

Informes periódicos 16° a 18° de la República Democrática Popular Lao (continuación) (CERD/C/LAO/16-18; CERD/C/LAO/Q/16-18)

1. *Por invitación del Presidente, toma asiento a la Mesa del Comité la delegación de la República Democrática Popular Lao.*

2. **El Sr. Yiapaoheu** (República Democrática Popular Lao) dice que si bien el idioma oficial utilizado en las actuaciones ante los tribunales es el lao, los litigantes que no hablan el lao pueden utilizar su propio idioma y contarán con la asistencia de un intérprete. Generalmente, pagan ellos mismos los servicios del intérprete, pero si carecen de medios pueden pedir al Estado que facilite un intérprete gratuitamente. En la práctica, las cuestiones de idioma no plantean problemas en los tribunales, ya que los jueces, los funcionarios de policía y los fiscales pertenecientes a los diferentes grupos étnicos tienden a prestar asistencia con el idioma en caso necesario.

3. De conformidad con la Ley sobre presentación de denuncias, toda persona puede presentar una denuncia ante los órganos administrativos, los órganos judiciales y la Asamblea Nacional, y tiene derecho a iniciar una acción legal conforme al Código de Procedimiento Civil y al Código de Procedimiento Penal. Todas las personas pueden impugnar las decisiones del Estado, incluidas las decisiones administrativas que les afecten negativamente, presentando una denuncia ante la Dirección de Inspección del Gobierno adjunta a la Oficina del Primer Ministro. Todos los organismos administrativos disponen de un buzón para el depósito de las denuncias, y en las zonas rurales las denuncias pueden enviarse por correo.

4. La representación de los hmong en los cargos oficiales superiores ha aumentado considerablemente desde 1975, y uno de los siete miembros hmong del Comité Central —una mujer— llegó a ser Presidenta de la Asamblea Nacional. Desde 1975 dos presidentes de la Asamblea Nacional y tres presidentes de los Comités Permanentes de la Asamblea han sido hmong. Los hmong están también representados a nivel ministerial y en las administraciones provinciales, donde su número se ha multiplicado por 12. Los hmong también están representados en las fuerzas armadas y en el cuerpo diplomático. Están representados además en numerosas profesiones y entre ellos figuran maestros, académicos, pilotos y enfermeros.

5. No se han presentado ante los tribunales casos de discriminación racial, ya que los 49 grupos étnicos del país coexisten pacíficamente y se respetan. El pueblo lao no tiene el sentimiento de ser un grupo "mayoritario" o "minoritario". Todas las controversias de discriminación racial se solucionan amigablemente gracias a los grupos de mediación de las aldeas entre cuyos miembros figuran los ancianos de los grupos étnicos y otros miembros elegidos por los aldeanos.

6. **El Sr. Chanthalangsy** (República Democrática Popular Lao) dice que en 2011, la Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias visitó su país, donde se reunió con dirigentes religiosos y conversó con los reclusos en prisión. El Gobierno está aplicando actualmente algunas de las recomendaciones que hizo la Relatora.

7. Hay tres categorías de migración en el Estado parte: la migración y asentamiento voluntario; el reasentamiento como resultado del desarrollo rural; y el reasentamiento vinculado a importantes proyectos de desarrollo. El Gobierno atribuye gran importancia al desarrollo rural y a la mejora de las condiciones de vida de los grupos étnicos, en particular de la población de las zonas remotas y de montaña. Durante el período que se examina,

continuaron las actividades de desarrollo en el marco del Sexto plan nacional de desarrollo socioeconómico; el Plan actual es el séptimo. Los grupos étnicos afectados por importantes proyectos de desarrollo son consultados antes de comenzar estos proyectos, y reciben asistencia y las indemnizaciones a las que tengan derecho de conformidad con el Decreto del Primer Ministro N° 192/PM (2006) sobre indemnización y reasentamiento de las personas afectadas por proyectos de desarrollo. Toda la asistencia y las indemnizaciones que se conceden a las personas afectadas son equitativas y sin discriminación étnica o racial alguna.

8. Teniendo en cuenta que el principal obstáculo para el desarrollo socioeconómico del Estado parte es la dispersión de la población, el Gobierno sigue la política de establecer aldeas y grupos de aldeas de desarrollo. A tal efecto, está aplicando una política de reasentamiento (Decreto del Primer Ministro N° 07/PM (2004)), que implica el traslado de las poblaciones de las zonas remotas de montaña a nuevas aldeas, con infraestructuras tales como escuelas, hospitales, tierras de cultivo, caminos, electricidad, agua potable y acceso a los mercados. De esta forma, el Gobierno cumple su obligación de ofrecer servicios públicos a todos sus ciudadanos, y en particular a los miembros de los grupos étnicos que viven en zonas remotas o de montaña, y mejorar así sus condiciones de vida.

9. Para reducir el impacto de los proyectos de generación de energía eléctrica y minería sobre el medio ambiente y las condiciones de vida de la población, se han introducido disposiciones en las leyes que rigen las cuestiones ambientales, de energía eléctrica, minería, agricultura, tierras, e indemnizaciones. Para todos los proyectos de desarrollo e inversión, incluidos los proyectos hidroeléctricos, de minería y agricultura, hay que someter estudios de impacto ambiental y social así como planes para reducir este impacto, antes de que puedan ser aprobados. Las empresas que participan en estos proyectos deben respetar las normas sobre responsabilidad social empresarial y cumplir la legislación nacional e internacional a este respecto. El Gobierno se esfuerza por asegurar que estos proyectos no impliquen ninguna discriminación étnica o racial.

10. La Constitución garantiza la libertad de expresión; hay libertad de acceso a todas las estaciones de radio y televisión, incluidas las de los países vecinos, y nunca se han bloqueado con interferencias las frecuencias de radio. La prensa y otros medios de comunicación constituyen uno de los sectores en más rápido crecimiento del país.

11. Muchas víctimas hmong de la delincuencia transnacional, que en 2000 fueron introducidos como migrantes en Tailandia en busca de trabajo, habían regresado para 2009 a la República Democrática Popular Lao en virtud de acuerdos bilaterales entre los dos países. Los que decidieron regresar a sus hogares de origen recibieron asistencia y subsidios de reasentamiento. Para los que no quisieron o no pudieron regresar a sus hogares, el Gobierno construyó dos aldeas de desarrollo, en las que realizó importantes inversiones. La contribución de 1 millón de dólares de los Estados Unidos recibida del Gobierno de los Estados Unidos se destinó a la compra de tractores para desbrozar las tierras y dedicarlas al cultivo. Las delegaciones de algunas organizaciones internacionales, incluida la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, visitaron ambas aldeas. Las alegaciones hechas incluso por organismos de las Naciones Unidas de que los hmong de estas aldeas sufrieron matanzas, malos tratos o prisión, carecen totalmente de fundamento. Un grupo de trabajo del Consejo de Derechos Humanos designado para investigar estas alegaciones concluyó recientemente que no estaban justificadas.

12. Las denuncias de que cinco niños hmong fueron violados y asesinados por miembros de las fuerzas armadas lao tienen su origen en un vídeo que recibió amplia difusión. Este vídeo muestra imágenes horribles de niños asesinados, pero sin dar detalles sobre el lugar, las familias de las víctimas o cualquier otra información que hubiera permitido investigar estos hechos. Poco después de recibir el informe, el Departamento del Estado Mayor del Ministerio de Defensa Nacional, en virtud de la Decisión N° 352/KPT

(2004), nombró un equipo de investigación integrado por tres oficiales de alta graduación, uno de ellos hmong, para investigar las alegaciones. Este equipo se entrevistó con funcionarios locales y aldeanos de la zona en que presuntamente habían tenido lugar los hechos para tratar de determinar si algunas familias habían denunciado la desaparición de niños u otros incidentes que permitieran aclarar el caso. En aquella época, tanto el comandante de las fuerzas armadas lao en la provincia en cuestión como el gobernador de la provincia eran hmong y habían colaborado con las autoridades en la investigación. Si le hubiese ocurrido algo a algún miembro de la comunidad hmong, ciertamente se lo hubieran comunicado. Sin embargo, nunca recibieron denuncias relacionadas con los supuestos hechos. El Ministro de Defensa concluyó que puesto que el equipo investigador no obtuvo ninguna información nueva, el caso carecía de fundamento y debía cerrarse ya que se trataba simplemente de una invención destinada a dañar la imagen de las fuerzas armadas.

13. Con respecto al hecho de que en el censo de 2005 se registraron 19 nacionales de países africanos, el orador señala que los encargados del censo visitaron todas las viviendas, incluidos los hoteles y las casas de huéspedes del país en la fecha del censo. El orador supone que estos 19 africanos eran visitantes que se alojaban en hoteles o en casas de huéspedes. Los nacionales vietnamitas, chinos y tai registrados eran en su mayoría hombres de negocios o trabajadores migrantes.

14. **El Sr. Phommachack** (República Democrática Popular Lao) dice que las autoridades lao atribuyen gran importancia a la difusión del conocimiento de los tratados de derechos humanos entre los funcionarios públicos y el público en general. Todos los tratados en que el país es parte se han traducido al idioma lao y han recibido amplia publicidad.

15. La División de Derechos Humanos del Departamento de Tratados y Derecho del Ministerio de Relaciones Exteriores desempeña una función de coordinación y sirve de punto focal para las cuestiones de derechos humanos. La División se encarga de la puesta en práctica del Proyecto de Derecho Internacional, financiado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Finlandia y la Unión Europea, y organiza seminarios de derechos humanos, talleres y cursos de capacitación para funcionarios gubernamentales a nivel central y provincial. La fecha límite del proyecto es el 31 de diciembre de 2012, pero el orador espera que el PNUD y los países donantes apoyen su continuación.

16. Con respecto a la conformidad de la definición de discriminación racial con el artículo 1 de la Convención, el orador dice que el artículo 1 de la Constitución declara explícitamente que la República Democrática Popular Lao es un país unificado que pertenece a toda su población multiétnica. El artículo 2 estipula que todos los poderes pertenecen y son ejercidos por el pueblo multiétnico en interés de todos los sectores sociales, incluidos los trabajadores, campesinos e intelectuales. El artículo 6 protege la libertad y los derechos democráticos de todos los grupos étnicos. Exige que todas las organizaciones del Estado y funcionarios del Gobierno informen al público de las políticas, reglamentos y leyes. Se prohíben todas las trabas burocráticas y el acoso en detrimento del honor, el bienestar físico y las propiedades de las personas. El artículo 8 consagra una política de promoción de la unidad e igualdad entre todos los grupos étnicos y reconoce su derecho a proteger, mantener y promover sus costumbres y su cultura. Están prohibidos todos los actos que puedan provocar división y discriminación entre los grupos étnicos. La parte IV de la Constitución enuncia los derechos y obligaciones fundamentales de los ciudadanos lao, que gozan de igualdad ante la ley independientemente de su género, situación social, educación, creencias o grupo étnico. Los ciudadanos lao tienen derecho a presentar quejas y peticiones y a hacer propuestas relacionadas con el interés público o sus propios derechos e intereses a las organizaciones pertinentes del Estado.

17. El artículo 66 del Código Penal dispone que toda persona que incite a la discordia o cause resentimiento entre los grupos étnicos y los grupos sociales con intención de socavar la solidaridad nacional puede incurrir en penas de 1 a 5 años y multa de 500.000 a 10 millones de kip. El artículo 176 del Código Penal dispone, entre otras cosas, que toda persona que discrimine contra otra por motivos de etnicidad puede ser sancionada con penas de prisión de 1 a 3 años y multa de 1 millón a 3 millones de kip. Este último artículo se añadió en 2005 habida cuenta de las observaciones finales del Comité.

18. Otras leyes, como las relativas a las elecciones, la enseñanza o la pobreza, también incluyen disposiciones compatibles con la definición contenida en el artículo 1 de la Convención, aunque no reflejen explícitamente su terminología exacta.

19. Con respecto al establecimiento de una institución nacional independiente de derechos humanos, el Gobierno centra actualmente sus esfuerzos en el fortalecimiento de los mecanismos y procedimientos nacionales existentes para abordar las cuestiones de derechos humanos, como el procedimiento de denuncia a la Asamblea Nacional, el poder judicial, el Centro de Derechos Humanos de la Academia Nacional de Ciencias Sociales y la División de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores. Entre los organismos interinstitucionales que se ocupan de cuestiones concretas de derechos humanos figuran el Comité Nacional encargado de la presentación de informes de conformidad con la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Comisión Nacional para el Adelanto de la Mujer, el Comité Nacional de la Madre y el Niño, el Comité Nacional de Personas Discapacitadas, el Comité Nacional de Lucha contra la Trata de Personas y el Comité Nacional sobre los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y el Examen Periódico Universal. En la actualidad, el Gobierno está tratando de establecer un comité nacional de coordinación de los derechos humanos, que estará presidido por el Ministro adjunto a la Presidencia y que sustituirá al actual Comité Nacional sobre los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y el Examen Periódico Universal. Este comité se encargará de los tratados de derechos humanos que todavía no están incluidos en el mandato de otros comités.

20. El Gobierno comprende perfectamente la importante función de unas instituciones nacionales de derechos humanos basadas en los Principios de París. Sin embargo, para establecer una institución de este tipo se requieren recursos humanos, financieros y de otro tipo, así como una estructura nacional de apoyo. Los limitados recursos humanos y financieros disponibles limitan la capacidad actual del Gobierno para establecer una institución de este tipo.

21. Conforme a los artículos 31 y 32 del Decreto presidencial N° 1/PO (2009), las disposiciones de la Convención son aplicables directamente, a menos que sean contrarias a la Constitución o a la legislación nacional. Si las disposiciones de la legislación interna son incompatibles con las de la Convención, deben modificarse para ajustarse a la Convención.

22. **El Sr. Kaysong** (República Democrática Popular Lao) dice que hasta la fecha no se ha formulado una definición universalmente aceptable de "pueblo indígena" habida cuenta de las diferencias considerables en los enfoques nacionales de la cuestión. La Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas reconoce la necesidad de tener en cuenta las particularidades nacionales. En la legislación o la política lao no figura una definición de "pueblos indígenas". Sin embargo, se ha confirmado y aceptado la existencia de 49 grupos étnicos en el país. Estos grupos conviven sin segregación.

23. Para designar a un grupo étnico no se utilizan los términos "mayoría" y "minoría". El grupo puede describirse, por ejemplo, como grupo étnico con una población grande o pequeña. Ningún grupo étnico ha desempeñado un papel predominante en la historia del país. Según los censos más recientes, el grupo étnico hmong cuenta en total con 451.946 miembros. Todos los grupos étnicos acusan un aumento.

24. La Asamblea Nacional está facultada para recibir peticiones y denuncias del público, por ejemplo, por lo que respecta a malos tratos por parte de funcionarios públicos o a actuaciones judiciales injustas. También hay una línea telefónica para que las personas denuncien supuestos actos de discriminación por parte de los funcionarios. Las denuncias se someten a la Asamblea Nacional que debe facilitar una respuesta por escrito.

25. **La Sra. Lee** (República Democrática Popular Lao) dice que su Gobierno está convencido en que la educación es la mejor forma de ayudar a la población a salir de la pobreza. Los niños del grupo de edad de 6 a 10 años asisten a las escuelas primarias. La educación básica incluye la enseñanza primaria y la enseñanza secundaria inferior.

26. El Gobierno espera alcanzar el objetivo de "educación para todos" para 2015. Los índices de matriculación aumentan rápidamente. Actualmente hay matriculados 1.481.621 alumnos en la educación general, que incluye escuelas de enfermería, jardines de la infancia, enseñanza primaria y enseñanza secundaria inferior y superior. El índice de matriculación en las escuelas primarias en 2011 fue de 94,1%, y el objetivo para 2015 es del 98%. Los índices de matriculación en la enseñanza secundaria inferior y superior fueron del 62,9% y 33,4%, respectivamente.

27. La tasa de alfabetización en el grupo de edad de 15 a 40 años es del 87%, y el objetivo para 2015 es del 93%. La tasa de alfabetización para personas de más de 15 años es del 81% y el objetivo para 2015 es del 87%.

28. La Política nacional de educación inclusiva, adoptada en 2010, se basa en la definición aprobada en la "Conferencia sobre Educación Inclusiva: el camino a seguir", organizada en 2008 por la Oficina Internacional de Educación. También se ha aprobado un Plan de desarrollo del sector de la educación (2011-2015). Este Plan concede la máxima prioridad a las zonas remotas y en que viven grupos étnicos, y a los 56 distritos clasificados por el Ministerio de Educación y Deportes como económicamente pobres. Se facilitan alimentos y alojamiento gratuitos y se da prioridad para la concesión de becas a los estudiantes pobres, pertenecientes a grupos étnicos o mujeres. En las políticas, estrategias, planes y programas se incorporan los conceptos de derechos humanos.

29. La Ley de educación de 2007 reconoce carácter oficial al alfabeto y el idioma lao. Se siguen diversas estrategias para ayudar a los niños con el aprendizaje del idioma. El 13º Congreso del Partido aprobó una resolución para desarrollar el alfabeto lao a fin de facilitar su transcripción a los idiomas de otras etnias, en particular de los idiomas hmong y khmu. La Estrategia Nacional de Educación Inclusiva (2011-2015) prevé la utilización de los idiomas de los grupos y culturas étnicos en la enseñanza, así como el desarrollo de guías de conversación de la etnia Lao y otros materiales de enseñanza y aprendizaje para los estudiantes de grupos étnicos, así como cursos intensivos de formación básica en los idiomas de las distintas etnias para los profesores lao que deban impartir enseñanza en las comunidades étnicas. El Ministerio, en cooperación con asociados para el desarrollo y organizaciones no gubernamentales, ha puesto en práctica proyectos piloto.

30. El 20% del programa de estudios de la enseñanza oficial local puede dedicarse a la conservación de las culturas locales, y el 40% a fortalecer los conocimientos y aptitudes locales. La educación extraescolar se lleva a cabo en hogares comunitarios, centros comunitarios de aprendizaje o en los templos. Su objetivo son los adultos y los niños que viven en zonas remotas.

31. Desde 1968 vienen funcionando los internados étnicos. Su objetivo principal es ofrecer educación a los niños de los grupos étnicos que viven en las zonas remotas sin establecimientos docentes, así como a los niños pobres y huérfanos y a los grupos étnicos. Otro objetivo es contratar y desarrollar los recursos humanos de los grupos étnicos. El Plan nacional normalizado de estudios se enseña sin discriminación, y el 20% de este Plan de

estudios puede destinarse a fortalecer los conocimientos y aptitudes locales. En la actualidad hay 27 escuelas para grupos étnicos con 7.766 alumnos.

32. La política nacional de educación inclusiva promueve la contratación y nombramiento de mujeres, miembros de los grupos étnicos y personas con discapacidad como maestros y funcionarios públicos en todo el sistema.

33. **El Sr. Diaconu** expresa su preocupación por el hecho de que la única definición legal de discriminación racial en la legislación interna se encuentre en el Código Penal. Debe considerarse la posibilidad de incluir en el sistema legal una definición que abarque todas las esferas. Habida cuenta del sistema dual en el Estado parte, todos los instrumentos internacionales deben incorporarse en la legislación nacional, y también debe tenerse en cuenta la posibilidad de promulgar una ley que disponga la aplicación directa de la Convención por los tribunales nacionales. El orador pregunta qué oportunidades tienen los niños de las minorías étnicas de estudiar su idioma materno en las escuelas juntamente con el idioma oficial.

34. **El Sr. Phommachack** (República Democrática Popular Lao) dice que el artículo 176 del Código Penal sobre la discriminación étnica se aprobó en 2005 habida cuenta de las recomendaciones del Comité. A este respecto se seguirán teniendo en cuenta las observaciones del Comité.

35. **La Sra. Lee** (República Democrática Popular Lao) dice que su Gobierno no tiene objeción a que se imparta la enseñanza a los niños de los grupos étnicos en su idioma materno. Hay en marcha un proceso de consultas a este respecto, pero se trata de una cuestión compleja que exige nuevas investigaciones basadas en la evidencia.

36. **El Sr. Yiapaoheu** (República Democrática Popular Lao) señala la importancia tanto del idioma oficial como de los idiomas de los grupos étnicos. Como estudiante de lengua materna hmong asistió a una escuela para grupos étnicos, donde pudo aprender el lao y aprovechar así otras oportunidades de educación y empleo. El hecho de que la mayoría de los idiomas étnicos tengan solo una forma descriptiva muy limitada plantea un importante problema.

37. **El Presidente**, haciendo uso de la palabra a título personal, dice que en los países multiétnicos la difícil cuestión de los idiomas minoritarios puede resolverse si existe la voluntad de hacerlo.

38. **El Sr. de Gouttes** (Relator para el país) pregunta a la delegación si puede facilitar datos sobre la tasa de desempleo entre los jóvenes, en particular de los pertenecientes a grupos étnicos y en las zonas rurales remotas. El orador desearía tener más información sobre las iniciativas del Gobierno para combatir la trata de personas y la explotación sexual comercial de mujeres y niñas, en particular de las pertenecientes a comunidades étnicas. También desearía saber qué medidas se están tomando para combatir la corrupción.

39. **El Sr. Chanthalangsy** (República Democrática Popular Lao) dice que los datos sobre el desempleo se presentarán al Comité por escrito oportunamente. La trata de personas es un problema grave que afecta a todos los países de la región y exige una respuesta a nivel regional. Se ha confiado a un comité establecido en el marco de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) el mandato de abordar la cuestión de la trata de personas, en particular de mujeres y niños, mediante una acción conjunta transnacional. En el contexto de la subregión del Gran Mekong también se están tomando medidas para que China participe en la búsqueda de una solución global al problema. El Gobierno de la República Democrática Popular Lao ha concluido un tratado bilateral con Tailandia sobre la repatriación de las víctimas de la trata de personas. Toda vez que estas víctimas con frecuencia deben permanecer en Tailandia durante períodos prolongados para

comparecer como testigos en causas penales, el Gobierno presta asistencia a las instituciones locales para ofrecerles formación profesional en espera de su repatriación.

40. **El Sr. Yiapaoheu** (República Democrática Popular Lao) dice que la lucha contra la corrupción es una prioridad importante de su Gobierno. Después de la aprobación de una nueva ley a este respecto, se creó un comité anticorrupción encargado de supervisar su aplicación. Se llevan a cabo actividades de sensibilización para alentar a la población en general a denunciar las prácticas corruptas y presentar las denuncias al comité. Estas denuncias se investigan, y en su caso se inician acciones penales. Los funcionarios culpables de esta práctica son destituidos de su cargo o condenados a penas de prisión. La Asamblea Nacional también es responsable de supervisar los proyectos públicos en gran escala para asegurarse de que se cumplen las políticas anticorrupción. A los funcionarios públicos se les exige que hagan una declaración de sus activos. Las organizaciones de la sociedad civil también participan activamente en la lucha contra la corrupción.

41. **El Sr. Murillo Martínez**, tras tomar nota de que en las investigaciones de las fuerzas armadas de las denuncias sobre el asesinato de cinco niños no encontraron ninguna prueba que justificase estas denuncias, pregunta si, por razones de transparencia, el Estado parte ha considerado la posibilidad de iniciar una investigación judicial de esta cuestión. El orador desea saber si en el país existe un sistema de derecho consuetudinario y, de ser así, qué jerarquía tiene en el ordenamiento jurídico interno. El orador pregunta si el Gobierno ha considerado la posibilidad de adherirse al Convenio sobre pueblos indígenas y tribales de la OIT (Nº 169).

42. **El Sr. Chanthalangsy** (República Democrática Popular Lao) dice que se han tomado medidas para fortalecer los órganos estatales de las ramas legislativa y ejecutiva a todos los niveles, con el fin de hacer frente a los nuevos problemas como la corrupción. Con respecto al Convenio Nº 169 de la OIT, la posición que ha mantenido siempre el Gobierno es que no existe una definición generalizada de "pueblos indígenas" aplicable a la totalidad de los países miembros de la OIT.

43. **El Sr. Yiapaoheu** (República Democrática Popular Lao) dice que hay 49 grupos étnicos en el país, pero que el Gobierno no considera a ninguno de ellos como minoría. El concepto de "grupos mayoritarios" o "minoritarios" es inaceptable; ningún grupo particular tiene una posición social dominante. Con el fin de promover la armonía y la igualdad étnica, se han tomado medidas para erradicar la utilización de términos peyorativos para referirse a determinados grupos étnicos. Los conflictos entre los diferentes grupos no se basan en discriminación étnica o racial, sino más bien en cuestiones civiles o comerciales específicas, como la propiedad de la tierra.

44. **El Sr. Amir** pregunta si existe alguna academia oficial, integrada por representantes de todas las comunidades étnicas, encargada de codificar el idioma lao con el fin de fortalecer la cohesión nacional.

45. Los países sin litoral, como la República Democrática Popular Lao, se enfrentan a algunos obstáculos concretos para su desarrollo. Aunque el derecho marítimo regula los derechos de acceso a las aguas del mar, el orador se pregunta qué legislación internacional sobre las vías fluviales se aplicaría a los ríos de la República Democrática Popular Lao, teniendo en cuenta que algunos de estos ríos atraviesan otros países que no son países sin litoral. Puesto que el país no está amparado por las disposiciones del derecho marítimo, tal vez pueda ser compensado por el hecho de no tener litoral con otras medidas o acuerdos sobre transporte marítimo, derechos de pesca y otras cuestiones.

46. El orador sugiere la posibilidad de que exista un vínculo entre los niveles de corrupción y el hecho de ser un país sin litoral. Algunos problemas, como la trata de personas y el desempleo provocan una migración hacia países vecinos, lo que a su vez puede originar problemas sociales.

47. **El Sr. Yiapaoheu** (República Democrática Popular Lao) dice que su país es en efecto un país sin litoral que posiblemente se encuentre en una situación de desventaja en comparación con sus vecinos. Sin embargo, los ríos pueden utilizarse para generar energía hidroeléctrica y, aprovechando los recursos naturales del país, el Gobierno tiene un proyecto de suministro de energía eléctrica a toda la región, en particular a Tailandia, Myanmar y Camboya.

48. El Gobierno se esfuerza también por mejorar la red viaria nacional y hay planes para construir nuevas comunicaciones por ferrocarril con China, entre otros países. Se ha concertado un acuerdo con Viet Nam a fin de utilizar uno de sus puertos para tener acceso al mar. Su país es rico en recursos naturales y su industria turística está creciendo. En general, el orador está de acuerdo con las observaciones hechas por los órganos internacionales, incluidas las sugerencias de utilizar los ríos para compensar la falta de acceso al mar.

49. Aunque la Constitución designa el lao como idioma oficial, no está prohibida la utilización de otros idiomas, y el Gobierno alienta a los grupos étnicos a que estudien y desarrollen sus propios idiomas. La Constitución se redactó después de celebrar consultas con todos los pueblos lao, incluidos los distintos grupos étnicos, y también se ha tenido en cuenta la experiencia de otros países. La conclusión fue que, para asegurar una buena comunicación, el lao debía ser el idioma nacional oficial.

50. En la República Democrática Popular Lao existen leyes sobre la explotación de los recursos naturales, incluida la utilización de los ríos y los proyectos de minería. La legislación ofrece una protección suficiente para garantizar una gestión eficaz de estos recursos.

51. Por lo que respecta a la cuestión de la corrupción, el orador está de acuerdo con las observaciones que se han hecho. El Gobierno ha aprendido mucho de la experiencia de otros países. El problema de la corrupción está vinculado con las corrientes de migración y la trata de personas. El Gobierno trabaja activamente para abordar este problema. Los migrantes hmong que fueron a Tailandia víctimas de la trata son repatriados a la República Democrática Popular Lao. El Gobierno ha establecido un comité especial sobre la trata de personas que coopera con los países vecinos, y se esfuerza por asegurar el cumplimiento de las convenciones internacionales pertinentes.

52. **El Sr. Ewomsan** agradece el hecho de que el Gobierno reconozca la realidad de la trata de personas en la República Democrática Popular Lao. Pregunta cuáles son los grupos étnicos más afectados por este problema y si las organizaciones de la sociedad civil participan en los esfuerzos para combatirlo.

53. **El Sr. Yiapaoheu** (República Democrática Popular Lao) dice que no tiene a mano estadísticas sobre los grupos étnicos más afectados por la trata de personas. Según su experiencia, la mayoría de las víctimas vivían cerca de la frontera con Tailandia. El problema de la trata afecta no solo a las minorías, como los hmong, sino también al pueblo lao en general.

54. **El Sr. Chanthalangsy** (República Democrática Popular Lao), comentando la participación de la sociedad civil en la prevención de la trata de personas, dice que la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales participan activamente en todos los ámbitos, incluida la educación, las actividades de prevención y la presentación de informes, pero que desarrolla una función especialmente importante en la rehabilitación de las víctimas. Las víctimas de la trata que han recobrado su libertad en el extranjero requieren rehabilitación, así como apoyo para reintegrarse en la sociedad civil una vez que han sido repatriadas.

55. **El Sr. Saidou** dice que las respuestas de la delegación reflejan la voluntad del Gobierno de aplicar la resolución 48/134 de la Asamblea General; para el Estado parte la prioridad es fortalecer sus mecanismos nacionales de derechos humanos. La delegación también ha puesto de relieve las dificultades relacionadas con los recursos humanos. Con arreglo a la resolución, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) puede facilitar asistencia técnica a las instituciones nacionales. Sin embargo, estas instituciones deben operar en coordinación con el sistema judicial nacional. A este respecto, el orador se pregunta si sería posible adaptar una "academia de derechos humanos" para convertirla en institución de derechos humanos de conformidad con los Principios de París.

56. Por lo que respecta a la libertad de expresión, el orador observa que los tribunales sancionan los casos de discurso de odio con motivación racial. El orador desea saber qué otras medidas existen, además de las disposiciones del artículo 90 del Código Penal, para combatir el discurso de odio en la prensa y por otros medios.

57. **El Sr. Phommachack** (República Democrática Popular Lao), en respuesta a una pregunta sobre las medidas legales para combatir la discriminación racial, dice que en su país todas las personas son iguales ante la ley. Las políticas del Gobierno y el Código Penal son coherentes con este principio. Como ya se ha dicho, la discriminación racial no existe en su país. El Gobierno está considerando la posibilidad de promulgar nuevas disposiciones en relación con esta cuestión.

58. **El Sr. Yiapaoheu** (República Democrática Popular Lao), como complemento de la información ya facilitada, dice que existe una gran variedad de políticas y leyes nacionales que abordan la cuestión de los derechos sobre la tierra. Por ejemplo, todos los grupos étnicos tienen derecho a poseer tierra, incluidas las tierras asignadas para la construcción de viviendas y uso agrícola. El derecho a poseer tierras, garantizado por la ley, es importante para la sociedad lao y para el desarrollo. No existe la discriminación, ya que la ley se aplica en condiciones de igualdad a todas las personas, incluidos los miembros de los grupos étnicos, lo que es importante para la unidad nacional. La legislación lao regula la propiedad y el uso de la tierra, así como los derechos de sucesión. Para 2015, el Gobierno tiene previsto aprobar 42 leyes relacionadas con diversas cuestiones, incluidas algunas que son objeto de diversas convenciones internacionales.

59. **El Sr. Chanthalangsy** (República Democrática Popular Lao), en respuesta a los comentarios sobre el establecimiento de una comisión de derechos humanos, dice que su Gobierno ya ha promulgado un gran número de leyes y tiene intención de aprobar otras muchas durante los próximos años. Habida cuenta de este gran volumen de leyes, el orador espera que el Comité entienda la voluntad del Gobierno de hacer progresos, pero también las limitaciones a que tiene que hacer frente. Su país seguirá cooperando con el ACNUDH y con la Comisión Intergubernamental de la ASEAN (Asociación de Naciones del Asia Sudoriental) sobre los derechos humanos. También tiene intención de crear una institución de derechos humanos, pero necesita tiempo para los preparativos.

60. **El Sr. Thornberry** dice que al Comité le interesan las operaciones de las empresas extranjeras en los territorios en que viven comunidades indígenas. Si una empresa adquiere tierras en virtud de una concesión, pero sin la aceptación de los aldeanos locales y posteriormente causa daños en esas tierras ¿de qué tipo de indemnización se dispone?

61. **El Presidente** sugiere que, dada la falta de tiempo, esta información podría facilitarse en el próximo informe periódico del Estado parte.

62. **El Sr. Yiapaoheu** (República Democrática Popular Lao), en respuesta a una pregunta sobre el impacto de los proyectos en gran escala, dice que el Gobierno está tomando medidas para abordar esta cuestión. Diversos mecanismos, incluida la legislación sobre promoción de las inversiones, así como los decretos sobre la indemnización a las

personas afectadas por estos proyectos, tienen en cuenta las preocupaciones de las comunidades indígenas. El Gobierno también ha establecido un sistema de indemnizaciones con arreglo al cual la cuantía de la indemnización puede negociarse entre las empresas y los aldeanos de las zonas afectadas.

63. Por lo que respecta a las concesiones, la Ley sobre propiedad de la tierra fija la duración de una concesión en 30 años, que pueden prorrogarse. La legislación lao también define los mecanismos por lo que respecta a la indemnización y a la protección ambiental. Por ejemplo, una empresa en el norte del país convino en pagar 12 millones de dólares de los Estados Unidos para reasentar a los aldeanos y construir nuevas viviendas e infraestructuras. El orador invita a los miembros del Comité a que visiten su país para conocer la situación personalmente.

64. **El Sr. de Gouttes** (Relator para el país) agradece el diálogo franco y abierto mantenido. En sus observaciones finales y de acuerdo con la práctica usual, el Comité mencionará los aspectos positivos, a saber, los progresos realizados por el Gobierno, y hará recomendaciones sobre las nuevas medidas que se requieren en diversas esferas, en particular los derechos de las minorías étnicas, la educación y la atención de salud de los grupos étnicos minoritarios, las iniciativas para asegurar la consulta y participación plena, las indemnizaciones, la creación de una institución de derechos humanos y la eliminación de todas las restricciones a la libertad de expresión conforme a las recomendaciones de la Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias.

65. Con respecto a las cuestiones legales, el Comité considerará una recomendación sobre la necesidad de una definición más amplia de discriminación racial que la que figura en el artículo 176 del Código Penal. Es necesario adaptar el Código para que incluya todas las violaciones relacionadas con la discriminación racial. El orador insta al Gobierno a que mantenga registros estadísticos de todos los casos de discriminación racial.

66. **El Sr. Yiapaohu** (República Democrática Popular Lao) expresa su satisfacción por el constructivo diálogo mantenido y por las recomendaciones del Comité sobre la forma de aplicar eficazmente la Convención en su país. El Gobierno proseguirá este diálogo y facilitará aclaraciones.

67. En cuanto a la definición legal de la discriminación y la creación de una institución de derechos humanos, el Gobierno carece de recursos, pero tratará de aplicar la Convención paso a paso. Su política es construir un Estado basado en el estado de derecho, y el orador asegura al Comité que está haciendo todo lo posible por aplicar la Convención eficazmente. El orador espera que el Comité prosiga su cooperación y apoye estos esfuerzos.

68. El orador hace un llamamiento a todos los lao que viven en el extranjero para que apoyen y promuevan su país de origen contribuyendo a su desarrollo a través de la inversión. También les invita a que participen en la construcción de un Estado moderno y civilizado.

69. **El Presidente** da las gracias a la delegación por su cooperación constructiva.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.